



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó certificaciones en las que consta que a las direcciones a las que envió el citatorio para la notificación del artículo 291 del C.G. del P. no existen y en razón a desconocer otra dirección, solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GÓMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	599
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Over Augusto Santiago Murcia
Demandado:	Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental
Radicación:	76-109-31-03-003-2019-00109-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y en virtud de las certificaciones en las que consta que a las direcciones a las que se envió el citatorio para la notificación del artículo 291 del C.G. del P., no existen, y en razón a la manifestación del memorialista que por desconocer otra dirección, solicita el emplazamiento de la demandada; este Despacho una vez avizorado el expediente, se establece que en el Certificado de Existencia y Representación de la demandada existe un correo electrónico para notificaciones judiciales en la cual aún no ha sido utilizada.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de una dirección electrónica debidamente registrada, se ordena que previo a realizar el trámite de emplazamiento, se agote la diligencia de notificación a la aludida dirección.

NOTIFÍQUESE

(Con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

YP

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae3af5e965d2270092a199d62b9b29e518ba93eef312a1f1bb57a4de1b7f1c2

Documento generado en 28/07/2021 11:16:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**